

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE
(Expediente OCCAN-008-21)**

**"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de
Evaluación Ambiental"**

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente OCCAN-008-21 de fecha 22 de Noviembre del 2021, el señor: Edmundo Anibal Enríquez Bucheli, identificado con CC. 17.159.634 de Bogotá-Cundinamarca en calidad de persona natural, Presentó solicitud de permiso de ocupación de cauce de la fuente de uso público denominada "Las Juntas", ubicada en el corregimiento de Remolino del municipio de Taminango, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS **(\$190.144)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para permiso de ocupación de cauce, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de ocupación de cauce presentada por el señor: Edmundo Anibal Enríquez Bucheli, identificado con CC. 17.159.634 de Bogotá-Cundinamarca, en calidad de persona natural, Presentó solicitud de permiso de ocupación de cauce de la fuente de uso público denominada "Las Juntas", ubicada en el corregimiento de Remolino del municipio de Taminango, departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la contratista: Juliana Realpe y fíjese el día 07 de Diciembre del 2021 a las 02:00 pm. para la práctica de una visita en el corregimiento de Remolino municipio de Taminango Departamento de Nariño. Con el fin de adelantar trámite de permiso de ocupación de cauce de la fuente "Las juntas".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 22 de Noviembre del 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO